

BASES DE PROMOCIÓN
“PROMOCIÓN VASOS DIAGEO 18 SEPTIEMBRE”

En Santiago de Chile, a 22 de agosto de 2019, **EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**, rol único tributario número 91.144.000-8, representada por don **Rodrigo Ormaechea Puig**, cédula de identidad para extranjeros número 23.314.352-9 y por don **Pedro Rolla Dinamarca**, cédula de identidad número 10.391.547-3, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Miraflores número 9153, comuna de Renca, Santiago, en adelante también “**Andina**” y **DIAGEO CHILE LIMITADA**, rol único tributario número 78.427.690-2, representada por don **Ricardo Nestler**, cédula de identidad número 11.625.621-5, ambos domiciliados para estos efectos en Cerro El Plomo número 5630, oficina 1301, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante también e indistintamente “**Diageo**” y conjuntamente con Andina, los “**Organizadores**”, han organizado la promoción denominada “*Promoción Vasos Diageo 18 septiembre*”, en adelante la “**Promoción**”, conforme a las siguientes bases de promoción, en adelante las “**Bases**”:

PRIMERO

Mecánica de la Promoción y Productos Participantes

La forma de participar es la siguiente:

Por la compra de una (1) botella de cualquiera de las siguientes marcas: Smirnoff, Vat 69 y/o Johnnie Walker Red Label, en formato 750ml, en adelante el “**Producto**”, en los locales adheridos a la Promoción, el consumidor se llevará de regalo un (1) vaso de plástico con la marca Smirnoff, Vat 69 o Johnnie Walker.

El regalo será entregado por el dueño del local adherido al instante de la compra del Producto. El consumidor declara que acepta el regalo en la forma y en el estado en que ha sido recibido.

Cualquier compra realizada, de cualquier otro producto, que no esté identificado en esta cláusula se entenderá excluida de la Promoción, aun cuando pertenezca a la misma marca o categoría.

SEGUNDO

Características y Cantidad de Premios

El regalo que se entregará con motivo de la presente Promoción consiste en un vaso plástico con la marca Johnnie Walker®, Smirnoff® o Vat 69®, de acuerdo a la imagen referencial contenida en el Anexo N°1 de estas Bases.

En total los Organizadores han destinado la cantidad de 50.000 (cincuenta mil) unidades de vasos. En virtud de lo anterior, cada local adherido entregará 25 (veinticinco) vasos según detalle:

- 13 (trece) vasos con la marca Johnnie Walker®;
- 7 (siete) vasos con la marca Vat 69®; y,
- 5 (cinco) vasos con la marca Smirnoff®.

Los Organizadores se comprometen a poner a disposición de los consumidores durante la vigencia de la Promoción, el número total de vasos indicados precedentemente, pero en ningún caso, se hacen responsables ni asumen ningún deber en relación al canje efectivo que pueda existir de éstos por parte de los consumidores durante la vigencia de la Promoción, ni respecto de la disponibilidad de los Productos participantes.

El vaso mencionado anteriormente, será entregado por el vendedor de Andina a cada local adherido, regalo que es responsabilidad del dueño del local adherido el que permanezca en buen estado, no siendo los Organizadores ningún tipo de responsabilidad ni injerencia en algún cambio del producto, una vez entregado al dueño del local.

El vaso no será canjeable por su valor en dinero, ni sustituible por otro producto.

TERCERO

Locales Adheridos y Material Publicitario

Esta Promoción incluirá solamente a los locales adheridos voluntariamente del canal botillerías (locales que cuenten con la patente para el expendio de alcoholes correspondiente) dentro de la zona geográfica de la Región Metropolitana; Provincia de San Antonio de la V Región; Provincia de Cachapoal de la VI Región; Provincia de Antofagasta, El Loa y Tocopilla de la II Región; Provincia de Copiapó, Chañaral y Huasco de la III Región; Provincia del Elqui, Choapa y Limarí de la IV Región; Provincia de Coyhaique, Aysén, Capitán Prat y General Carrera de la XI Región; Provincia de Magallanes, Antártica Chilena, Tierra del Fuego y Última Esperanza de la XII Región, en adelante los "**Locales Adheridos**". En total 2.000 (dos mil) Locales Adheridos.

Estos Locales Adheridos podrán ser identificados mediante material publicitario que en cada uno de ellos se exhibirá adecuadamente.

Asimismo, será responsabilidad de cada Local Adherido retirar todo el material publicitario referente a la presente Promoción, una vez terminada la vigencia de la misma, o se haya agotado el stock de 50.000 (cincuenta mil) vasos, o cualquiera de las dos situaciones que ocurriese primero.

CUARTO

Duración y Modificación

La Promoción tiene vigencia desde el día 1 de septiembre de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2019, o hasta agotar el stock de 50.000 (cincuenta mil) vasos disponibles, cualquiera de las dos situaciones que ocurriese primero.

Los Organizadores se reservan el derecho a modificar las Bases y los regalos incluidos, informando previamente a los consumidores, según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte de los Organizadores ni de los Locales Adheridos.

QUINTO **Responsabilidad**

Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente, que acepte participar en la Promoción ha conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de los Organizadores, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier vaso, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a los Organizadores o al Notario que autoriza estas Bases: i) por escrito, explicando claramente la situación; y ii) antes de la fecha máxima de reclamación la cual vence el día 30 de septiembre de 2019.

Los Organizadores dejan expresa constancia que el uso negligente o inadecuado que realice el ganador con el regalo indicado no implica responsabilidad alguna para los Organizadores y los libera desde ya de cualquier consecuencia derivada de dichos hechos.

Los Organizadores no se responsabilizan por la pérdida, extravío, robo, hurto, daño físico, desgaste o desperfecto ocurrido al regalo con posterioridad a su respectiva entrega.

Será responsabilidad del consumidor utilizar, aplicar o destinar los regalos que reciban al uso, goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación y destino.

Los Organizadores no se responsabilizarán por daños a terceros derivados de la manipulación o uso que se realice de los regalos.

Todo gasto en que incurra el consumidor con ocasión y/o con posterioridad a su entrega es de su cargo exclusivamente.

SEXTO **Participantes**

Podrán participar en esta Promoción todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 (dieciocho) años.

SÉPTIMO **Protocolización notarial de las Bases**

Las Bases contenidas en el presente instrumento son las únicas que corresponden a la Promoción "**Promoción Vasos Diageo 18 septiembre**". Para todos los efectos legales, estas Bases se encuentran protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica ubicada en calle Ahumada número 341, 4º piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos y anexo por parte de cualquier persona que participe en la presente Promoción.



Estas Bases se depositan y protocolizan en la Notaría correspondiente y estarán disponibles en la página web www.koandina.com y [www.johnniewalker.com./es-cl/](http://www.johnniewalker.com/es-cl/) durante el período de vigencia de la Promoción, así como también en la sucursal de Andina ubicada en Av. Miraflores número 9153, comuna de Renca, Santiago.

OCTAVO **Disposiciones Generales**

Sin perjuicio de otras disposiciones de estas Bases, serán condiciones de esta Promoción las siguientes:

Se entenderá que toda persona que participe en la Promoción conoce, entiende y acepta íntegramente estos términos y condiciones.

Los ganadores del Premio de esta Promoción, por el sólo hecho de participar en la Promoción y como condición para la entrega del vaso respectivo, autorizan desde ya a los Organizadores, y sin necesidad de una autorización especial, a obtener, difundir, exhibir y/o reproducir sus nombres e imágenes y los de su grupo familiar, en cualquier acción publicitaria, de prensa o promoción, en uno o más medios de comunicación a elección de los Organizadores, que diga relación con la Promoción, sin derecho a compensación monetaria alguna, ni a pago alguno por concepto de honorarios, indemnización o cualquier otra clase de prestación, a favor de las personas fotografiadas o filmadas.

La responsabilidad de los Organizadores se extiende sólo hasta la entrega del vaso respectivo, no respondiendo en modo alguno por el uso o funcionamiento de los mismos, por parte de los ganadores. Los ganadores, mantendrán indemne a los Organizadores de todo y cualquier daño, pérdida o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización del vaso.

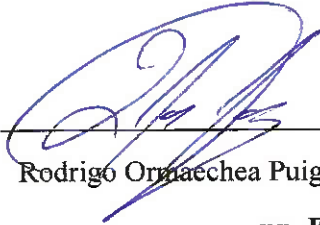
Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o la implementación de la Promoción, primará la interpretación de los Organizadores, sin apelación alguna.

Los Organizadores se reservan el derecho a modificar, complementar o rectificar estas Bases en cualquier momento, lo cual será debidamente comunicado a los participantes.

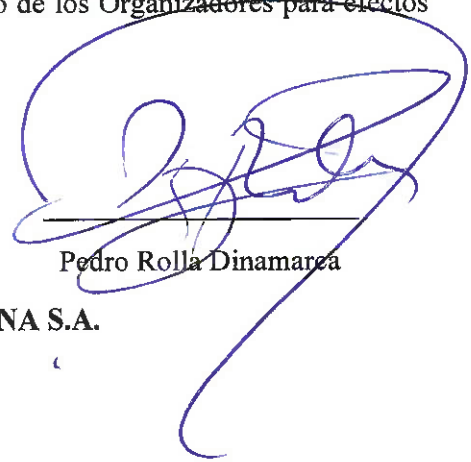
Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, incluyendo pero no limitando la falsificación o adulteración de datos.



Los datos que proporcionen los participantes de la Promoción están protegidos por los Organizadores de conformidad con las disposiciones legales aplicables, asegurando la confidencialidad de los mismos. Los consumidores participantes de la Promoción autorizan el uso y transferencia de su información personal para uso exclusivo de los Organizadores para efectos de publicidad en relación con la Promoción.




Rodrigo Ormaechea Puig



Pedro Rolla Dinamarca

pp. EMBOTELLADORA ANDINA S.A.



Ricardo Nestler

pp. DIAGEO CHILE LIMITADA

ANEXO N°1
MATERIAL PUBLICITARIO LOCALES ADHERIDOS
“Promoción Vasos Diageo 18 septiembre”
Imágenes meramente referenciales



TEXTO LEGAL:

PROMOCIÓN VÁLIDA DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE 2019, AMBAS FECHAS INCLUSIVE O HASTA AGOTAR STOCK DE 50.000 VASOS DISPONIBLES. PARTICIPA FORMATO SMIRNOFF 750 ML, VAT 69 750 ML Y JOHNNIE WALKER RED LABEL 750 ML. PROMOCIÓN VÁLIDA SOLO EN LOCALES ADHERIDOS DE LA REGIÓN METROPOLITANA; PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE LA V REGIÓN; PROVINCIA DE CACHAPOAL DE LA VI REGIÓN; PROVINCIA DE ANTOFAGASTA, EL LOA Y TOCOPILLA DE LA II REGIÓN; PROVINCIA DE COPIAPÓ, CHAÑARAL Y HUASCO DE LA III REGIÓN; PROVINCIA DEL ELQUI, CHOAPA Y LIMARÍ DE LA IV REGIÓN; PROVINCIA DE COYHAIQUE,

AYSÉN, CAPITÁN PRAT Y GENERAL CARRERA DE LA XI REGIÓN; PROVINCIA DE MAGALLANES, ANTÁRTICA CHILENA, TIERRA DEL FUEGO Y ÚLTIMA ESPERANZA DE LA XII REGIÓN. ORGANIZA EMBOTELLADORA ANDINA S.A., AVENIDA MIRAFLORES N° 9153, RENCA, SANTIAGO Y DIAGEO CHILE LIMITADA CERRO EL PLOMO NÚMERO 5630, OFICINA 1301, COMUNA DE LAS CONDES, SANTIAGO. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO DON COSME GOMILA GATICA, AHUMADA N° 341 PISO 4° SANTIAGO Y DISPONIBLES EN WWW.KOANDINA.COM Y WWW.JOHNNEWALKER.COM/ES-CL/

